



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-22/2020-BIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN, E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL C. JUAN CARLOS LOYA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua; cuya justificación radica en que a dicha dependencia le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: realizar, coordinar, dirigir, y apoyar el servicio de mantenimiento de áreas verdes municipales; así como implementar programas de acción tendientes a la limpieza, conservación y mejoramiento de la imagen urbana, de conformidad con el artículo 95, fracciones I y II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.- Con fecha **25 de Septiembre de 2020**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. **22/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativo a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano, de conformidad con los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **14 de Octubre de 2020**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-22/2020**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de varios proveedores las

Partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, y declarándose desierta la Partida 4, por no haberse recibido propuestas solventes para dicha partida, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K), INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, tal como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

IV.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **30 de Octubre de 2020**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-20/2020-BIS**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor de la persona moral denominada **EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, la **Partida Única**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 95, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, específicamente en oficio de afectación presupuestal número **2020-PDM-33FM-MU-069** con número de cuenta **01-51351090001-999999-04-16012-226-000-02E0501-35901-1-0-FAFM-25**, y **2020-PDFN-MU-015** con número de cuenta **01-51351090001-999999-04-16012-226-000-02E0501-35901-1-0-PDFN-12**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la escritura pública número 4,954, volumen 346, de fecha 14 de Junio de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel O'Reilly Vargas, Notario Público número 1, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se constituyó una sociedad bajo la denominación "Edificaciones de Chihuahua, S.A. de C.V."; instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el número 43, a folios 83, volumen 115, del libro primero, en fecha 18 de Julio del 2000. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que el **C. Juan Carlos Loya García** cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, tal como lo que acredita con la escritura pública número **15,491**, volumen 850, de fecha 2 de Marzo del 2016; otorgada ante la fe del Lic. Manuel O'Reilly Vargas, Notario Público número 1, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, a través de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista, mediante la cual se le otorga el carácter de **Administrador Único**, con facultades inherentes a un "**Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio**", así como facultades para **otorgar, suscribir o avalar títulos de crédito**; mismas que no le han sido suspendidas, limitadas, restringidas o revocadas a fecha presente, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **ECI000614-KS8**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio bajo el número **5,766**;
7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error

lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PROVEEDOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato relativo al servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua, específicamente en **79 espacios públicos** de la **partida única**, contemplando los componentes de los mismos tales como parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en el anexo 9 (Propuesta Técnica) de las bases de la licitación pública **O.M.-22/2020-BIS**, el cual presentó el **PROVEEDOR** debidamente firmado y que para tales efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen en el clausulado siguiente.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** la siguiente cantidad que se determina a continuación, misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
ÚNICA	\$260,000.00 M.N.	\$520,000.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la prestación de los **SERVICIOS** se deberán de atender a los siguientes términos y condiciones, los cuales deberán de ser y cumplirse por cada partida adjudicada:

PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

1. Plazos para la prestación de los SERVICIOS. La prestación de los **SERVICIOS** se realizará a partir del **1º (Primero)** de **Noviembre 2020** al **31 (Treinta y Uno)** de **Diciembre de 2020**. La Dirección de Mantenimiento Urbano será la encargada de vigilar que los bienes sean entregados a su entera satisfacción.
2. Condiciones en la Prestación de los SERVICIOS. Deberá de sujetarse a lo siguiente:
 - A. **OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.**
 - Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **PROVEEDOR**, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - B. **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.**
 - Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación el **PROVEEDOR**, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015 .
 - C. **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE.**
 - Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **PROVEEDOR**, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo

Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- El **PROVEEDOR**, queda obligado para que en un máximo de 15 días naturales siguientes al inicio del servicio, presente y entregue a la Subdirección de Espacios Públicos, copia simple de la identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio de todo el personal asignado a los servicios contratados.
- En el caso de bajas definitivas, deberá actualizar esta documentación dentro de los 5 días posteriores al alta del personal que sea sustituido.
- Además, si cuenta con empleados contratados bajo la figura de Honorarios asimilables a salarios deberá presentar copia del contrato de prestación de servicios, en el momento que el empleado inicie la prestación del servicio dentro del contrato adjudicado.

3. **Recepción de Conformidad.** Mensualmente al término del mes de ocurrencia, "**EL PROVEEDOR**" emitirá y entregará a la Subdirección de Espacios Públicos, los soportes documentales siguientes:

- Original del control de asistencia del personal que presta el servicio por partida y resumen de asistencias por total del servicio, firmado por el **PROVEEDOR**.
- Relación del personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) y comprobantes de pago de aportaciones. El SUA deberá presentarse en copia simple, legible sin enmendaduras o tachaduras, con excepción de aquellos datos que estén sujetos a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Deberá de presentar **Resumen de prestación servicio de mantenimiento, conservación y limpieza** y **Reporte administrativo** validados por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- Una vez recibidos los documentos anteriores, se procederá a determinar el monto para la facturación del mes de ocurrencia, considerando la aplicación de deducciones y penas convencionales a que hubiera lugar.

4. La prestación de los **SERVICIOS** deberá atender a las especificaciones siguientes:

A. **ESPECIFICACIONES:**

PARTIDA	DESCRIPCION
11	ATENCIÓN EN MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS 79 ESPACIOS PÚBLICOS, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN DETALLADAMENTE EN EL ANEXO 6. CONTEMPLANDO LOS COMPONENTES DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS TALES COMO: PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, FUENTES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS. HORARIO DE SERVICIO: DEBERÁ DE SER A PARTIR DE LAS 07:00 A 17:00 DE LUNES A DOMINGO O EN SU CASO DEBERÁ CUMPLIR LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. ADEMÁS, LA EMPRESA SE COMPROMETE A BRINDAR SERVICIO EN DÍAS Y HORARIOS DE EVENTOS ESPECIALES CONFORME LO REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO. PROCESOS ADMINISTRATIVOS: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁ SUJETAR SE DEBERÁ SUJETAR A LOS ANEXOS 2 Y 5, CORRESPONDIENTE AL REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES RESPECTIVAMENTE. CERTIFICACIONES: LA EMPRESA Y LOS EMPLEADOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS; DEBERÁ DE CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE <i>PODA</i> IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, O EN SU CASO MANIFESTACIÓN DE EN CASO DE SER ADJUDICADO SE COMPROMETE A REALIZAR EL CURSO DE <i>PODA</i> IMPARTIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. PERSONAL REQUERIDO: COMO MÍNIMO LA EMPRESA DEBERÁ DE CONTAR CON 1 SUPERVISOR Y 22 PERSONAL OPERATIVO DE CUADRILLA. LA CANTIDAD DEL PERSONAL SOLICITADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE AL MÍNIMO NECESARIO, SIN EMBARGO, EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A CONTRATAR PERSONAL ADICIONAL NECESARIO QUE EN SU CASO REQUIERA PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE: DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA QUE REALICE EL TRABAJADOR DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS EN CASO LA ACTIVIDAD LO REQUIERA: LENTES DE SEGURIDAD, CUBRE BOCA O MASCARILLA, GUANTES DE CARNAZA Y/O TEJIDO TEXTIL DE TRABAJO, CHALECO DE MALLA CON REFLEJANTES, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. ANEXO 3 IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS: LOS VEHÍCULOS Y EL PERSONAL DEBERÁN DE SER IDENTIFICADOS DE ACUERDO AL ANEXO 4 AVISOS DE CAMBIOS ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA: LA EMPRESA DEBERÁ NOTIFICAR EL CAMBIO DE SUPERVISOR, INFORMANDO QUIEN SERÁ EL NUEVO SUPERVISOR Y SUS DATOS DE CONTACTO, EN CUALQUIERA DE LAS DOS VÍAS: OFICIO HACIA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. CORREO ELECTRÓNICO HACIA EL TITULAR EN TURNO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO CON COPIA AL TITULAR EN TURNO AL SUBDIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS. DEBERÁ DE SER EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS, A PARTIR DEL CAMBIO.

	NECESIDADES DE LA CAPACIDAD OPERATIVA: LAS SIGUIENTES NECESIDADES DE PERSONAL, VEHÍCULOS E INSUMOS DEBERÁ DE SER COMO MÍNIMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, CONFORME AL PLAN OPERATIVO: 3 VEHÍCULOS TIPO REDILAS Y/O PICKUP CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 1,200 KILOGRAMOS, 8 DESBROZADORAS DE GASOLINA, 8 AZADONES, 8 ZAPAPICOS, 8 PALAS CARBONERAS CUADRADAS, 4 PALAS JARDINERAS, 4 TALACHOS, 4 TALADROS INALÁMBRICOS, 2 MULTÍMETROS, 4 TIJERAS PARA PODA, 4 TIJERAS PARA PODA NARIZ CURVA, 16 ESCOBAS METÁLICAS, 16 ESCOBAS DE POPOTE DE 8 HILOS ESPIGA MIJO, 8 RECOGEDORES, 4 RASTRILLOS, 1 HIDRO LAVADORA CON CALDERA CON CAPACIDAD DE 3000 LIBRA CUADRADA (PSI), 1 PODADORA DE PASTO A GASOLINA DE 18 PULGADAS COMO MÍNIMO Y DE 4HP COMO MÍNIMO, 1 MOTOSIERRA, 4 SOPLADORAS DE GASOLINA, 4 CORTADORAS DE DOBLE CUCHILLA CON MANGO TELESCÓPICO DE FIBRA DE VIDRIO DE 3.5 METROS MÍNIMO, 1 MÁQUINA DE SOLDAR INVERSORA PARA HERRERÍA DESCRIPCIÓN MÍNIMA 200 AMPERES 110/220 VOLTS, 1 PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA A GASOLINA DESCRIPCIÓN MÍNIMA 110/220 VOLTS, 4 CARRETILLAS CON ESPECIFICACIÓN MÍNIMA DE 5.5 PIES CON CAPACIDAD DE CARGA 250 KILOGRAMOS, 1 REMOLQUE 18 PIES DE DOBLE EJE, 2 ESMERILADORA (PULIDORA) DE 9 PULGADAS, 2 ESCALERAS CONVERTIBLE DE ALUMINIO DE 17 ESCALONES COMO MÍNIMO, 4 EXTINGUIDORES TIPO ABC DE CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LIBRAS LAS ESPECIFICACIONES ANTERIORES CORRESPONDEN AL EQUIPAMIENTO MÍNIMO NECESARIO, SIN EMBARGO, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DOTAR DEL EQUIPO ADICIONAL QUE EN SU CASO REQUIERA PARA CUMPLIR PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. LOS INSUMOS, COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DEBERÁN DE SER POR CUENTA Y POR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA. EN LOS CASOS DE ELIMINACIÓN DE GRAFITI, EL PROVEEDOR DEBERÁ, APORTAR LA PINTURA NECESARIA, EN LOS COLORES QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SITIO.
--	---

*Los anexos mencionados dentro de la descripción son para conocimiento: Anexo 2 (reporte mensual de actividades), 3 (equipo de protección personal de seguridad e higiene), 4 (identificación del personal y vehículos), 5 (descripción de actividades) y 6 (lugares), mismo que forman parte integrante del presente contrato como **Anexo Único**.

- B. **FORMA DE PAGO.** Los meses de Noviembre y Diciembre se pagarán la mensualidad fija por partida.
En el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el proveedor sea inferior al resultado obtenido se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aun y cuando se haya cumplido con el programa de trabajo.
 - C. **ADMINISTRADOR DE CONTRATO.-**
El administrador del contrato será el Director de Mantenimiento Urbano, el cual podrá designar a los supervisores que considere necesarios para verificar la adecuada y oportuna prestación del servicio.
 - D. **LUGARES.** Los correspondientes a la **PARTIDA ÚNICA** en los cuales se llevará a cabo la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, son los que para tales efectos se establecen en el **anexo 6** mismo que se adjunta al **Anexo Único** del presente contrato.
5. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Mantenimiento Urbano** el cual podrá designar a los supervisores que considere necesarios, los cuales serán encargados de vigilar, revisar y recibir la recepción de los **SERVICIOS**, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **EL PROVEEDOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El precio ofertado deberá ser fijo por partida. Los meses de **Noviembre** y **Diciembre** se pagarán la mensualidad fija por partida.

En el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el proveedor sea inferior al resultado obtenido se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aun y cuando se haya cumplido con el programa de trabajo.

El pago se realizará en moneda nacional previa prestación de los **SERVICIOS**, a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, siempre y cuando los servicios se hayan recibido a entera satisfacción del Administrador del contrato, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de

facturas se hará en el lugar que sea designado al proveedor por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria, número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PROVEEDOR** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, El **PROVEEDOR** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 86 del Reglamento, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$44,827.58 M. N. (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 58/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$44,827.58 M. N. (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 58/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

- 1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico edificaciones.ch@hotmail.com, el cual fue proporcionado por el **PROVEEDOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, Director de Mantenimiento Urbano.**

- 1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle Novena y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

El **PROVEEDOR** designa como persona de contacto al **C. JUAN CARLOS LOYA GARCÍA,** en su carácter de **Administrador Único.**

- 1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PROVEEDOR"
--------------------	--------------------

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **1º de Noviembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020**.

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la

obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PROVEEDOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social.

vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PROVEEDOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, se aplicarán penas en los términos del artículo 89 de la ley de la materia y el artículo 98 de su reglamento, en función del valor de los servicios no prestados oportunamente, multiplicado por el tiempo de atraso, hasta el monto proporcional de la garantía, conforme a lo siguiente:

- a) No inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, a razón del 1% del valor total del contrato multiplicado por los días en que dure el incumplimiento.
- b) Cuando el nivel del servicio no alcance un 95% de cumplimiento conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico en base a la supervisión mensual que genere la Dirección de Mantenimiento Urbano, a razón del 5% del valor mensual del servicio.
- c) Durante la prestación del servicio no disponga de las herramientas y/o materiales requeridos, 1.5 UMA diario por incidencia hasta un máximo de 5 días hábiles, y el incumplimiento reiterado será causal de rescisión.

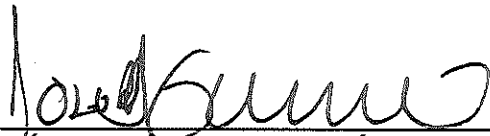
Cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, el municipio podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del estado de Chihuahua.

Estas penalizaciones se aplicarán independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos del título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

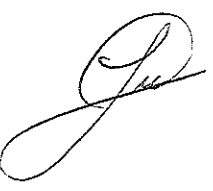
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

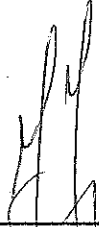
El MUNICIPIO:



MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



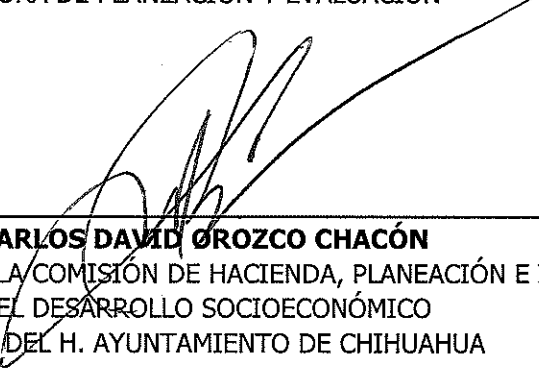


C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO

MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN
PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:

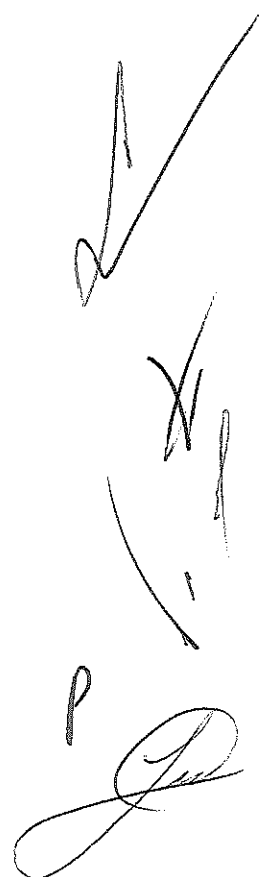


EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. JUAN CARLOS LOYA GARCÍA

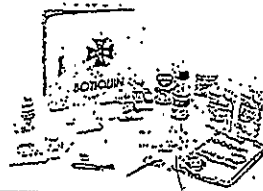


ANEXO ÚNICO

ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

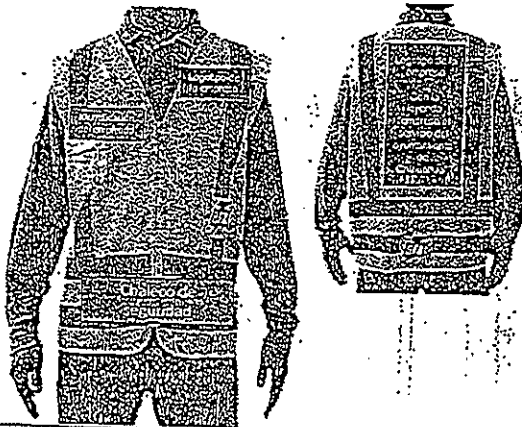
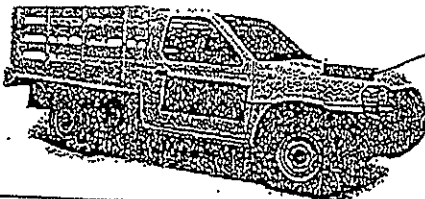
Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano.
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Equipo de protección personal de seguridad e higiene
Control	Anexo 3

Componentes	
Lentes de seguridad	
Respirador industrial	
Guantes de camaza y/o tejido textil de trabajo	 
Botiquines de primeros auxilios	

0000307

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Identificación de personal y vehículos:
Control	Anexo 4

Componentes.	
Identificación de personal	
Identificación de vehículos	 Logotipo de la empresa, con la leyenda de "empresa al servicio del ayuntamiento de Chihuahua"

0000308

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Descripción de actividades
Control	Anexo 5

Componentes

Clasificación	Subclasificación	Frecuencia	Actividad	Descripción de actividad
1- Parques y Jardines	Arbustos	Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
		Requerido	Extracción	Especies muertas (secas) y tocones
		Requerido	Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se cicatrice el corte derivado de la poda
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Diario / Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
		Quincenal	Desbrozado	Corte, extracción de maleza de hierba silvestre (perene)
	Césped	Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Diario / Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
		Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
		Requerido	Extracción	Especies muertas (secas) y tocones
		Requerido	Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se cicatrice el corte derivado de la poda
	Especies introducidas, nativas y endémicas	Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Diario / Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
	Especies ornamentales	Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
		Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Descripción de actividades
Control	Anexo 5

		Requerido	Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se cicatrice el corte derivado de la poda
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Diario / Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
2 - Limpieza General	Barrido Manual	Diario / Requerido	(en blanco)	(en blanco)
	Sopleteado	Diario / Requerido	(en blanco)	(en blanco)
	Lavado con agua a presión	Diario / Requerido	Lavado con agua a presión	En donde sea requerido por parte de la Subdirección de espacios Públicos
	Retiro de basura dentro y perimetral del espacio público	Diario	Dentro del espacio público y perimetral (1.5m de la guarnición a la calle)	Retiro de basura de cepos, el retiro de bolsas de basura generada de actividades realizadas deberá retirarse a más tardar al finalizar el turno.
	Limpieza manual con químicos	Requerido	(en blanco)	(en blanco)
	Limpieza guarnición	Quincenal	Limpieza, de la guarnición a la mitad de la calle	(en blanco)
3 - Mobiliario	Estructuras metálica	Requerido	Pintura esmalte	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
		Requerido	Reparación	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (mallas tónicas para buses, bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles, ejercitado res, barandales, candados, quiosco y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
	Estructuras concreto	Requerido	Pintura vinílica	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
		Requerido	Reparación	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
	Estructura de madera	Requerido	Pintura esmalte, barniz	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
		Requerido	Reparación	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (bancas, mesas, juegos infantiles, ejercitado res y cualquier otro mobiliario urbano). El prestador de servicios deberá proporcionar la tonillería que en su caso se requiera.
4 - Estructuras de concreto	Banquetas	Requerido	Pintura (Pintura vinílica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
		Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
	Guarniciones	Requerido	Pintura (Pintura vinílica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
		Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
	Escaleras	Requerido	Pintura (Pintura vinílica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
		Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor

0000710

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Descripción de actividades
Control	Anexo 5

		Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregará insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor.
		Requerido	Pintura (Pintura vinílica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos.
	Canchas	Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregará insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor.
	Piso de áreas comunes	Requerido	Pintura (Pintura vinílica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos.
		Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregará insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor.
	Eliminación de graffiti			El proveedor deberá aportar mensualmente 10 cubetas de 19 litros en los colores que se le indique por el supervisor según las necesidades del lugar, en el supuesto de que el proveedor no consuma la totalidad de las 10 cubetas la última semana de cada mes se hará un corte y en su caso se le requerirá las que correspondan para completar las 10 cubetas mensuales. Deberá contar con la hidrolavadora con caldera para borrar el graffiti, según le indique el supervisor y en su caso previa instrucción, deberá pintar el graffiti.
5 - Fuentes		Diario	Reparación	
		Quincenal	Cisterna	Limpieza con hidrolavadora o escoba
	Depósito de agua	Quincenal	Pila	Limpieza con hidrolavadora o escoba

*Los prestadores de servicio se comprometen a garantizar:

- Los empleados que se contratan para la prestación del mismo, deberán mantener un buen comportamiento y trato servicial al ciudadano.

0000311



OFICIALÍA MAYOR

ANEXO 6

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2021

0000312

OFICIALÍA MAYOR

28.678241	-108.091769	JARDIN	JARDIN BRISAS DEL REAL 2	CALLE CHINUK, CALLE CEFIRO	ZONA INDUSTRIAL	1981
28.677401	-108.092923	JARDIN	JARDIN BRISAS DEL REAL	CALLE AMERICA LATINA, CALLE VIENTOS ALISIOS	ZONA INDUSTRIAL	1981
28.676165	-108.073774	JARDIN	JARDIN SACRAMENTO 1	CALLE PASEO DEL SACRAMENTO	ZONA INDUSTRIAL	1981
28.683271	-108.083458	PARQUE	PARQUE DE LA PAZ (HOYO)	CALLE RADIO TECNICA, CALLE METALURGIA	ZONA INDUSTRIAL	1981
28.688008	-108.089523	PLAZA	PLAZA SATELITE	CALLE ASTERIDE, CALLE VENUS	UNIDAD TECNOLÓGICA	1981
28.670365	-108.076008	JARDIN	JARDIN BRAVO	CALLE MIGUEL AGUIAR, CALLE ROSALBA BRAVO	SATELITE	1981
28.694459	-108.053872	JARDIN	JARDIN SAN PEDRO	CALLE SAN PEDRO, CALLE SAN JORGE	SAN PEDRO	1981
28.671602	-108.070894	CANCHA	CANCHA BUTISTA	CALLE SAN JUAN BUTISTA	SAN PEDRO	1981
28.672288	-108.084458	PARQUE	PARQUE GUZMAN	CIRCUITO GUZMAN	SAN JUAN BUTISTA	1981
28.671028	-108.077236	JARDIN	JARDIN MA. DE LOS ANGELES	CALLE MERCURIO, AVENIDA HERICO COLEGIO MILITAR	SAN FRANCISCO	1981
28.671874	-108.077648	PARQUE	JARDIN PLAZA	CALLE SAN PABLO, CALLE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SAN FRANCISCO	1981
28.671209	-108.089288	JARDIN	JARDIN SANTA CECILIA 2	CIRCUITO MONTE SANTONIO, CALLE MONTE BLANCO	SAN ANTONIO I	1981
28.687181	-108.093784	JARDIN	JARDIN R. SAN ANDRES	CALLE RINCON DE SANTA RITA, AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS	RINCONES SAN ANDRES	1981
28.678463	-108.093788	PARQUE	PAR. RINCON DEL LAGUII	CALLE RINCON DE SAN JOSE, CALLE RINCON PARALENSE	RINCON PARALENSE	1981
28.698874	-108.104888	DEPORTIVO	PARQUE NUEVO MIL ENO II	CALLE MARIA ELENA HERNANDEZ, CALLE PASCUAL OROZCO	REVOLUCION	1981
28.698874	-108.098887	DEPORTIVO	PARQUE NUEVO MIL ENO II	CALLE MARIA ELENA HERNANDEZ, CALLE INSURGENTES	REVOLUCION	1981
28.708875	-108.118557	DEPORTIVO	PARQUE HOMERO	AVENIDA HOMERO, CALLE RAMON CORDOVA	REVOLUCION	1981
28.701649	-108.089403	JARDIN	JARDIN REVOLUCION	CALLE CIUDAD DELICIAS, CALLE PROLETARIOS	REVOLUCION	1981
28.674922	-108.078163	JARDIN	JARDIN FRAY A. DE BRIONES	CALLE MERCURIO, AVENIDA HERICO COLEGIO MILITAR	REFORMA	1981
28.686437	-108.078168	PARQUE	PARQUE REFORMA	CALLE JUAN ORTIZ, CALLE JOAQUIN PADRAVE	REFORMA	1981
28.686428	-108.078650	PARQUE	JARDIN CANTORAL	CALLE ROBERTO CANTORAL, RAFAEL HERNANDEZ	REFORMA	1981
28.681354	-108.080327	PARQUE	PARQUE SAN JUAN 2	CALLE SAN JUAN, CALLE TERCERA	REAL DE SAN JUAN	1981
28.681191	-108.078854	PARQUE	PARQUE SAN JUAN 1	PRIVADA CAROLINA, CALLE DE SAN JUAN	REAL DE SAN JUAN	1981
28.711683	-108.090982	PARQUE	PAR. QUINTAS CAROLINAS 2	CALLE MONTE EVEREST, CALLE MONTE BLANCO	QUINTAS CAROLINAS	1981
28.674655	-108.087182	DEPORTIVO	CANCHA JOSÉ FIERRO	CALLE MONTE EVEREST, CALLE MONTE BLANCO	PASO DEL NORTE	1981
28.714645	-108.087672	PARQUE	JARDIN AFRODITA	CALLE MONTE AFRODITA, CALLE MONTE CELESTE	OLIMPO	1981
28.698828	-108.089892	PARQUE	PARQUE ALBAÑILES	PRIVADA DE ALBAÑILES, CALLE TIPOGRAFOS	OLIMPO	1981
28.687335	-108.082809	PARQUE	PARQUE CHAPULTEPEC	CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, AVENIDA QUINTAS CAROLINAS ANTES TERCERA	OLIMPO	1981
28.680243	-108.083688	PARQUE	PARQUE 17 OCT	CALLE 17 DE OCTUBRE, CALLE 9 DE MARZO	OLIMPO	1981
28.686689	-108.095145	PARQUE	HEROES DE CHAPULTEPEC	CALLE CASTILLO DE CHAPULTEPEC	OLIMPO	1981
28.676088	-108.078169	PARQUE	PARQUE EL MIMBRE	CALLE PASIONARIAS, CALLE MARIAS	OLIMPO	1981
28.680300	-108.094053	PARQUE	PARQUE SAUCO	CALLE CERRO DEL SAUCO	OLIMPO	1981
28.711651	-108.088765	PARQUE	PARQUE BUFA	CALLE MONTE DE LA BUFA, CALLE MONTE CELESTE	OLIMPO	1981
28.712376	-108.087639	PARQUE	JARDIN MONTE PICO	CALLE PRIVADA MONTE PICO, CALLE PRIVADA MONTE TAURO	OLIMPO	1981
28.710905	-108.088588	JARDIN	JARDIN OTAS CAROLINAS 13	CALLE MONTE TAURO, CALLE POTRERO DE MAPULA	OLIMPO	1981
28.671900	-108.073484	JARDIN	JARDIN LINCE 1	CALLE MARIA DE LOS ANGELES, CALLE MARIA JESUS BELJAGANO	OLIMPO	1981
28.683944	-108.107814	PARQUE	AREAS AVELINA Y LEONARDO	CALLE AVELINA GALLEGOS, CALLE LEONARDO DE VINCI	LA FRANIA	1981
28.675112	-108.092584	PARQUE	PARQUE LATINA	PRIVADA DE AGUILAS SERDAN	LA FRANIA	1981
28.684808	-108.077482	PARQUE	PARQUE LA JUNTA	CALLE RIO TUTUACA, CALLE GENERAL MANUEL RINCON	LA FRANIA	1981
28.663467	-108.076652	PARQUE	PARQUE LA JUNTA II	CALLE RIO SANTA ISABEL, CALLE RIO COYAME	LA FRANIA	1981
28.682891	-108.072554	PARQUE	YUCATAN	CALLE HERICO COLEGIO MILITAR, CALLE YUCATAN	LA FRANIA	1981
28.683733	-108.071597	PARQUE	PARQUE RIO BALZAS	CALLE RIO BALZAS, CALLE RIO NARZAS	LA FRANIA	1981
28.689178	-108.069694	JARDIN	JARDIN YACU	CALLE RIO YACU, CALLE RIO MAYO	LA FRANIA	1981
28.708103	-108.084781	JARDIN	JARDIN PERON	CALLE RIBERENA, CALLE JARDIN DE PAOLA	LA FRANIA	1981
28.686098	-108.098404	DEPORTIVO	CANCHA TITANIC	CALLE TITANIC, CALLE PABLO NERUDA	LA FRANIA	1981
28.705834	-108.085900	PARQUE	PARQUE SACRAMENTO 2	CALLE JARDIN DE PAOLA, CALLE MONTE PICO	LA FRANIA	1981
28.693106	-108.083118	PARQUE	PARQUE LEONARDO BRAVO	CALLE RETORNO LEONARDO BRAVO	LA FRANIA	1981
28.682564	-108.076651	JARDIN	KIOSKO RIO NONOAVA	CALLE RIO NONOAVA	LA FRANIA	1981
28.682756	-108.082970	JARDIN	PARQUE FRACC. IMPERIAL	CIRCUITO ESTALACTITAS	LA FRANIA	1981
28.706552	-108.086020	PARQUE	PARQUE CAROLINA	CALLE DE GRECIA	LA FRANIA	1981
28.693766	-108.095474	PARQUE	CANCHA COLUMBUS	CALLE COLUMBUS, CALLE CARMEN SERDA	LA FRANIA	1981
28.103331	-108.103331	PARQUE	PARQUE COLUMBUS	CALLE COLUMBUS, CALLE CARMEN SERDA	LA FRANIA	1981
28.681814	-108.107128	PARQUE	AREAS ARTURO GAMIZ Y B. OO.	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, CALLE ARTURO GAMIZ	LA FRANIA	1981

OFICIALIA MAYOR

64	28.696631	-108.095990	PARQUE	1	PROLETARIOS (JARAMILLO)	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, CALLE PROLETARIOS	FRANCISCO VILLA	1824
65	28.692759	-108.100857	PARQUE	1	PARQUE E. ZAPATA	CALLE AMERICA LATINA, CALLE EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	1824
66	28.672615	-108.095608	PARQUE	1	PARQUE M. SHULTZ	CALLE M. SCHULTZ	FRANCISCO VILLA	1824
67	28.703180	-108.095439	PARQUE	1	PARQUE TEOPORCA	CALLE-SANTAGO CALDERON, CALLE TEOPORCA	FRANCISCO VILLA	1824
68	28.681353	-108.097139	PARQUE	1	PARQUE BARRANCA DEL COBRE	CALLE RIO AROS, CALLE BARRANCA DEL COBRE	FRANCISCO VILLA	1824
69	28.689715	-108.076409	PARQUE	1	PARQUE VALLEJO	CALLE SAN CRISTOBAL	FRANCISCO VILLA	1824
70	28.673804	-108.088452	PARQUE	1	PARQUE SICO MORO	CALLE DELTA	FRANCISCO VILLA	1824
71	28.695500	-108.093944	DEPORTIVO	1	PARQUE TRILLO	CALLE MIGUEL TRILLO, CALLE FRATERNIDAD	FRANCISCO VILLA	1824
72	28.688829	-108.076976	JARDIN	1	PLAZA BARRIO DEL NORTE	CALLE M. AGUILAR SAENZ, CALLE LUIS ESTAVILLO	FRANCISCO VILLA	1824
73	28.677884	-108.086808	PARQUE	1	PARQUE LOPEZ MATEOS	AVENIDA ZARAGOZA, CALLE MAGUEY	FRANCISCO VILLA	1824
74	28.698085	-108.095838	PARQUE	1	PAR. ALBAYILLES	CALLE TIPOGRAFOS, CALLE ELECTRICISTAS	FRANCISCO VILLA	1824
75	28.698820	-108.088428	PARQUE	1	PAR. ALBAYILLES II	CALLE TIPOGRAFOS, AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO VILLA	1824
76	28.698701	-108.090024	PARQUE	1	PARQUE 2 DE JUNIO	CALLE FONTANEROS, CALLE TIPOGRAFOS	FRANCISCO VILLA	1824
77	28.693142	-108.092346	PARQUE	1	INSURGENTES	CALLE INSURGENTES	FRANCISCO VILLA	1824
78	28.698626	-108.110920	PARQUE	1	PARQUE CIRCUITO SAN JOSE	CALLE CHE GUEVARA, RETORNO SAN JOSE	FRANCISCO VILLA	1824
79	28.69347	-108.080584	PARQUE	1	ALMENDRA	CALLE ALMENDRA, CALLE NUEZ DE BRASIL	FRANCISCO VILLA	1824
80	28.672008	-108.074910	PARQUE	1	PARQUE SAN PABLO	CALLE MARIA JESUS DE JARANO, CALLE MARIA DE LOS ANGELES	FRANCISCO VILLA	1824
81	28.688841	-108.099504	PARQUE	1	HUERTA LEGARRETA	CALLE PORTUGAL, CALLE MIGUEL BARRAGAN	FRANCISCO VILLA	1824
82	28.688183	-108.102840	PARQUE	1	PARQUE GLORIA	CALLE OTILIO MONTAÑO, CALLE SANTAGO DE CHILE	FRANCISCO VILLA	1824
83	28.678773	-108.105813	DEPORTIVO	1	CANCHA TECNOLÓGICO	AVENIDA TECNOLÓGICO	FRANCISCO VILLA	1824
84	28.682874	-108.085400	DEPORTIVO	1	H. COL. MILITAR	AVENIDA H. COLEGIO MILITAR, CALLE FRANCISCO MARQUEZ	FRANCISCO VILLA	1824
85	28.693498	-108.081410	PARQUE	1	PARQUE NOGALES	CALLE ALMENDRA, CALLE NUEZ DE CASTILLA	FRANCISCO VILLA	1824
86	28.681793	-108.107234	DEPORTIVO	1	DER. COLONIA VILLA	AVENIDA JUAN ESCUTIA, CALLE SOCIALISMO	FRANCISCO VILLA	1824
87	28.671117	-108.072160	PARQUE	1	SAN JUAN BAUTISTA	CALLE SAN JUAN BAUTISTA	FRANCISCO VILLA	1824
88	28.686899	-108.090058	CANCHA	1	CENTRO COMUNITARIO VILLA	CALLE PROLETARIOS, CALLE TRAHUMARAS	FRANCISCO VILLA	1824
89	28.685404	-108.098654	PARQUE	1	PARQUE LATINOAMERICANO 2	CALLE PABLO NERUDA	FRANCISCO VILLA	1824

00000314



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

Fianza No. 2215869-0000

Fiado: EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$44,827.58

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 58/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOMICILIO DEL FIADO: UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS NO. 9738, FRACC. UNIVERSIDAD RESIDENCIAL, C.P. 31125, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE VICTORIA NO. 14, 50. PISO, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.

POR LA SUMA DE: \$ 44,827.58 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS NO. 9738, FRACC. UNIVERSIDAD RESIDENCIAL, CHIHUAHUA, CHIH., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. O.M.-22/2020-BIS DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, TESORERA MUNICIPAL, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS LOYA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, RELATIVO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESPECÍFICAMENTE EN 79 ESPACIOS PÚBLICOS, CONTEMPLANDO LOS COMPONENTES DE LOS MISMOS TALES COMO PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, FUENTES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 520,00.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN II Y 85 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LOS SERVICIOS ESTÉN RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, OBLIGÁNDOSE A PAGAR A TESORERÍA DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, O LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; E) QUE EN

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte
Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

LÍNEA DE VALIDACIÓN

14XXCM8XN

Página 1/2



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

Fianza No. 2215869-0000

Fiado: EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURÍA CUMPLIMIENTO

Monto: \$44,827.58

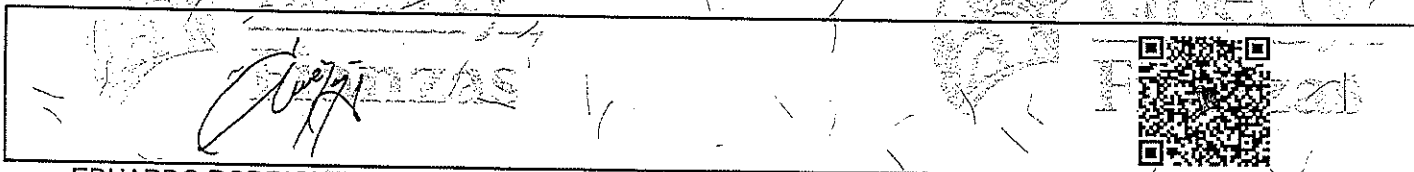
Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 58/100 M.N.

CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. F) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; G) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., H) QUE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NO. 909-1, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; I) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. ***FIN DE TEXTO***



Liberty Fianzas



EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte
Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XXcM8XN

Página 2/2



Liberty Fianzas

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.E.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.



POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

Fianza No. 2215870-0000

Fiado: EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA BUENA CALIDAD

Monto: \$44,827.58

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 58/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOMICILIO DEL FIADO: UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS NO. 9738, FRACC. UNIVERSIDAD RESIDENCIAL, C.P. 31125, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE VICTORIA NO. 14, 50. PISO, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.

POR LA SUMA DE: \$ 44,827.58 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS NO. 9738, FRACC. UNIVERSIDAD RESIDENCIAL, CHIHUAHUA, CHIH., PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DERIVADO DEL CONTRATO DE RESTACCIÓN DE SERVICIOS NO. O.M.-22/2020-BIS DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTR. JOSÉ DE JESÚS GRÁNILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS LOYA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, RELATIVO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESPECÍFICAMENTE EN 79 ESPACIOS PÚBLICOS, CONTEMPLANDO LOS COMPONENTES DE LOS MISMOS TALES COMO PARQUES, JARDINES, MOBILIARIO, FUENTES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METÁLICAS, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 520,00.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN III, 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 (DOCE MESES) POSTERIORES HASTA QUE LOS SERVICIOS ESTÉN RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE SU VIGENCIA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XXcM8X9

Página 1/2



Liberty Fianzas

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.



POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

Fianza No. 2215870-0000

Fiado: EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA BUENA CALIDAD

Monto: \$44,827.58

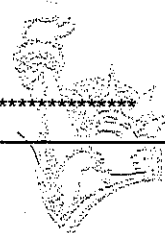
Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 58/100 M.N.

PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; E) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. F) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; G) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., H) QUE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V./SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO, NO. 909-1, COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.***FIN DE TEXTO***



Liberty
Fianzas



Liberty
Fianzas



EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP.

LÍNEA DE VALIDACIÓN

14XXcM8X9

Página 2/2